



NOTARIA 121

AMANDO MASTACHI AGUARIO

Prolongación Paseo de la Reforma 1015, Corporativo Sta. Fe, Torre "A", Planta Baja ,
Colonia Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01210, México, D.F.
TEL/FAX: 9183 3370 con 10 líneas E-mail: amando.mastachi@notaria121.com

----- DÍA VEINTE Y DUEÑO DOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE.----- JARC/JMQ/GSR. -----

CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----

----- CIUDAD DE MÉXICO, a catorce de octubre de dos mil dieciséis.-----

AMANDO MASTACHI AGUARIO, titular de la notaría número ciento veintiuno de la Ciudad de México y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, hago constar EL OTORGAMIENTO DE PODERES de "CONDUCTORA DE SUEÑOS Y SIMILARES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que resultan de la protocolización del acta que realzo a solicitud del señor Jesús Mauricio Campos Olmedo, al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas:-----

----- A N T E C E D E N T E S -----

I.- Por escritura número veinticuatro mil setecientos cincuenta y cuatro, de fecha cinco de mayo de dos mil cuatro, ante el licenciado Miguel Ángel Fernández Alexander, en ese entonces titular de la notaría número ciento sesenta y tres de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital, en el folio mercantil número trescientos dieciocho mil novecientos cuarenta y nueve, se constituyó "CONDUCTORA DE SUEÑOS Y SIMILARES" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en la Ciudad de México, duración de noventa y nueve años, capital social mínimo fijo de CIEN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, y máximo ilimitado, cláusula de exclusión de extranjeros y teniendo por objeto:-----

- a).- La promoción de todo tipo de eventos, con fines publicitarios.-----
- b).- La compra, venta y fabricación de todo tipo de artículos promocionales.-----
- c).- La asesoría y capacitación en las áreas de publicidad y mercadotecnia.-----
- d).- La publicación de todo tipo de anuncios y promociones con fines publicitarios.-----
- e).- La compra, venta y comercialización de todo tipo de publicidad y espacios publicitarios en cualquier medio de comunicación.-----

Para la realización del objeto anterior, la sociedad tiene capacidad para:----- *WY*

A.- Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar y vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías relacionados con el objeto anterior.-----

B.- Contratar activa o pasivamente toda clase de prestación de servicios, celebrar contratos, convenios así como adquirir por cualquier título, patentes, marcas industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad literaria, industrial, artística o concesiones de alguna autoridad.-----

C.- Elaborar toda clase de productos relacionados con su objeto.-----

D.- Comprar, vender, recibir a cualquier título acciones, bonos y valores de cualquier clase y hacer respecto a ellos toda clase de operaciones, sin que se ubiquen en los supuestos del artículo cuarto de la Ley del Mercado de Valores.-----

E.- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito, sin que se ubiquen en los supuestos del artículo cuarto de la Ley del Mercado de Valores.-----

F.- Adquirir acciones, participaciones, partes de interés, obligaciones de toda clase de empresas o sociedades, formar parte en ellas y entrar en comandita, sin que se ubiquen en los supuestos del artículo cuarto de la Ley del Mercado de Valores.-----

G.- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante.-----

H.- Adquirir o por cualquier otro título poseer y explotar toda clase de bienes muebles, derechos reales y personales, así como los inmuebles que sean necesarios para su objeto.-----

I.- Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto.-----

J. - La sociedad podrá otorgar avales y obligarse solidariamente por terceros, así como constituir garantías a favor de terceros.-----

K.- En general, la realización y emisión de toda clase de actos, operaciones, convenios, contratos y títulos ya sean civiles, mercantiles o de crédito.-----

Y de dicha escritura copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente:-----

"... ARTICULO NOVENO.- El régimen de la Asamblea General de Accionistas, órgano Supremo de la Sociedad, es el siguiente: -----

I.- Serán Extraordinarias u Ordinarias.- Las Extraordinarias serán las que se reúnan para tratar los asuntos a que se refiere el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las demás serán Ordinarias.-----

II.- Se celebrarán siempre en el domicilio social.-----

III.- Serán convocadas por el Consejo de Administración, por el Administrador Único o por el o los Comisarios.-----

IV.- La convocatoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación, o en un periódico de los de mayor circulación en el domicilio de la sociedad, con anticipación de quince días a la fecha en que deba celebrarse. Si todas las acciones estuvieren representadas, no será necesaria la publicación de la convocatoria.-----

V.- Actuará como Presidente el del Consejo, el Administrador Único o la persona que designen los accionistas y fungirá como Secretario la persona que designe el Presidente.-----

VI.- Las actas de las Asambleas serán firmadas por el Presidente y el Secretario...".-----

II.- Por póliza número cuatro mil doscientos ochenta y dos, de fecha veintiséis de septiembre de dos mil doce, ante el licenciado Ramón Galván Gutiérrez, titular de la correduría pública número sesenta y nueve de la plaza de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital, en el folio mercantil número trescientos dieciocho mil novecientos cuarenta y nueve, se hizo se hizo constar la protocolización del acta de la asamblea general extraordinaria y ordinaria que los accionistas de "CONDUCTORA DE SUEÑOS Y SIMILARES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que entre otros, acuerdos se tomó el de reformar el artículo quinto de los estatutos sociales, a efecto de que en los estatutos sociales se incluyera cláusula de Admisión de Extranjeros.-----

III.- Por póliza cuatro mil trescientos cincuenta y cinco, de fecha catorce de noviembre de dos mil doce, ante el mismo corredor público que la anterior, en la que se hizo constar la protocolización del acta de la asamblea general extraordinaria que los accionistas de "CONDUCTORA DE SUEÑOS Y SIMILARES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que entre otros, se tomó el acuerdo de aumentar el capital social en su parte variable en la suma de CIEN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, a fin de que el capital total ascendiera a la cantidad de DOSCIENTOS MIL PESOS , MONEDA NACIONAL, de los que corresponden CIEN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, a la parte fija y CIEN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL a la parte variable.-----

IV.- Los accionistas de "CONDUCTORA DE SUEÑOS Y SIMILARES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebraron Asamblea General, de la que se levantó el acta que el compareciente me exhibe en cinco hojas útiles escritas sólo por el anverso, y me solicita la protocolice, por no contar la sociedad en ese momento con el libro de actas correspondiente, misma que agrego al apéndice de este instrumento con la letra "A", siendo dicha acta del tenor literal siguiente:-----

"-----CONDUCTORA DE SUEÑOS Y SIMILARES, S.A. DE C.V. -----

-----ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.-----

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día 6 (seis) de Abril de 2016, (dos mil dieciséis), en las oficinas de la Sociedad, sitas dentro de la demarcación del domicilio social de CONDUCTORA DE SUEÑOS Y SIMILARES, S.A. DE C.V., se reunieron los Accionistas de dicha sociedad que se relacionan en la Lista de Asistencia que más adelante se transcribe, con el objeto de celebrar una Asamblea General Ordinaria de



NOTARIA 121 AMANDO MASTACHI AGUARIO

Prolongación Paseo de la Reforma 1015, Corporativo Sta. Fe, Torre "A", Planta Baja,
Colonia Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01210, México, D.F.
TEL/FAX: 9183 3370 con 10 líneas E-mail: amando.mastachi@notaria121.com



- 3 -
130696

Accionistas, a la cual fueron debida y oportunamente convocados sin necesidad de publicación de convocatoria previa en razón de tratarse de una Asamblea totalitaria en términos del artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

Los presentes designaron como Presidente de la Asamblea al señor Gastón Alejandro Douek y actuó como Secretario el señor Jeremías Gonzalo Álvarez.-----

Acto seguido el Presidente de la Asamblea instruyó al Secretario para que éste procediera a dar lectura al siguiente: -----

ORDEN DEL DIA-----

I. Lista de asistencia, nombramiento de escrutador, verificación de quórum legal y, en su caso, declaratoria de la instalación de la Asamblea.-----

II. El otorgamiento de poderes y facultades.-----

III. Asuntos Generales.-----

IV. Clausura de la Asamblea, redacción del Acta y designación de Delegado Especial que dará cumplimiento a los acuerdos tomados en la presente Asamblea.-----

El Presidente sometió a la consideración de los presentes el anterior Orden del Día, el cual previas las deliberaciones del caso, los accionistas aprobaron por unanimidad de votos, procediéndose entonces a su desahogo en los siguientes términos:-----

I. Lista de asistencia, nombramiento de escrutador, verificación de quórum legal y, en su caso, declaratoria de la instalación de la Asamblea.-----

I.1. "En desahogo del primer punto del orden del día, el Presidente de la Asamblea designó como escrutador al señor Jeremías Gonzalo Álvarez, quien después de aceptar su nombramiento y en el desempeño de sus funciones, acto seguido de la revisión de los documentos exhibidos por los presentes como constancia de su calidad de Accionistas de la Sociedad, elaboró la lista de asistencia, que se transcribe a continuación y cuyas firmas de los Accionistas plasmadas al final de la presente Acta, harán las veces de Lista de Asistencia: -----

LISTA DE ASISTENCIA-----

ACCIONISTA	ACCIONES CAPITAL FIJO	ACCIONES CAPITAL VARIABLE	CAPITAL	%
GASTÓN ALEJANDRO DOUEK R.F.C.: DOGA771216QD4	60	60	\$100,000.00	50.00
JEREMÍAS GONZALO ÁLVAREZ R.F.C.: AAJE8207138I8	40	40	\$100,000.00	50.00
TOTAL	100	100	\$200,000.00	100%

Después de haber revisado los documentos que acreditan la calidad de Socios de la citada Sociedad, el escrutador CERTIFICÓ e INFORMÓ a los asistentes que se encontraban presentes y representadas legalmente la totalidad de las Acciones que integran el capital social de la sociedad denominada CONDUCTORA DE SUEÑOS Y SIMILARES, S.A. DE C.V.-----

En virtud de lo anterior, previas las deliberaciones del caso, la Asamblea General de Accionistas, en su carácter de Órgano Supremo de la Sociedad y los Accionistas por su propio derecho y por virtud de sus firmas al final de la presente Acta mismas que harán las veces de la Lista de Asistencia, y sin que existiera abstención, oposición o voto en contra alguno, por unanimidad de votos los presentes reunidos en Asamblea tomaron los siguientes: -----

ACUERDOS -----

PRIMERO. "Se acepta el nombramiento del señor Jeremías Gonzalo Álvarez como Escrutador, se valida la revisión que hizo de los documentos exhibidos por los presentes como constancias de su calidad de accionistas de la sociedad, asimismo se convalida y ratifica la Lista de Asistencia de la presente Asamblea." -----

SEGUNDO. "Con fundamento en lo dispuesto en los Estatutos Sociales en vigor de la Sociedad y del artículo 189 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se declaró legalmente instalada la asamblea y por lo tanto, válidos los acuerdos que en la misma se adopten, aun para los ausentes y disidentes, en términos del artículo 200 de la Ley General de Sociedades Mercantiles." -----

II.- El otorgamiento de poderes y facultades. -----

II.1. "El Presidente de la Asamblea hizo del conocimiento de los accionistas, que para poder cumplir con mayor eficiencia con el objeto social de la empresa, era necesario el otorgar diversos poderes por parte de la sociedad y para tal efecto solicitó a los presentes su resolución al respecto." -----

En virtud de lo anterior, previas las deliberaciones del caso, la Asamblea General de Accionistas, en su carácter de Órgano Supremo de la Sociedad y los Accionistas por su propio derecho y por virtud de sus firmas al final de la presente Acta mismas que harán las veces de la Lista de Asistencia, y sin que existiera abstención, oposición o voto en contra alguno, por unanimidad de votos los presentes reunidos en Asamblea tomaron los siguientes: -----

A C U E R D O S -----

PRIMERO. "Se OTORGA en favor del señor JESÚS MAURICIO CAMPOS OLMEDO, un Poder General a ejercitarse con las siguientes facultades: -----

1.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS. - Poder general para pleitos y cobranzas, en la forma y términos previstos por el primer párrafo del Artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo el artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y sus correlativos para las demás Entidades Federativas de la República Mexicana, con todas las facultades generales y las especiales, aún aquéllas que de acuerdo con la Ley, esto es, con cualquier ordenamiento legal, requieran poder o cláusula especial, pero sin que se comprenda la facultad de hacer cesión de bienes, para desistirse de toda clase de demandas, procedimientos, recursos y juicios, así como para otorgar perdón. En consecuencia y hechas las excepciones anteriores, se confiere con las facultades enumeradas en los artículos 2582 (dos mil quinientos ochenta y dos) y 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil para el Distrito Federal, y de sus correlativos los artículos 2582 (dos mil quinientos ochenta y dos) y 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil Federal y para las demás Entidades Federativas de la República Mexicana. Por lo tanto y sin que ello implique una limitación sino una enumeración: para comparecer y ejercitarse el poder que se confiere, ante toda clase de personas, Autoridades Judiciales y Administrativas, Civiles, Penales y del Trabajo, Federales y Locales, en juicio y fuera de él, con la mayor amplitud posible, pudiendo realizar lo siguiente: -----

- a) Transigir. -----
- b) Comprometer en árbitros. -----
- c) Absolver y articular posiciones. -----
- d) Recusar. -----
- e) Recibir pagos. -----
- f) Presentar quejas, querellas, denuncias y constituirse en tercero coadyuvante del Ministerio Público. -----
- g) Ejercitarse las acciones para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en ejecución del presente poder, a favor de la sociedad. -----

2.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN. - Con todas las facultades generales y las especiales que requieran poder o cláusula especial en términos del segundo párrafo del Artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal, cuyo texto se transcribirá en los testimonios que del



NOTARIA 121

**NOTARIA 127
AMANDO MASTACHI AGUARIO**

Prolongación Paseo de la Reforma 1015, Corporativo Sta. Fe, Torre "A", Planta Baja ,
Colonia Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01210, México, D.F.
TEL/FAX: 9183 3370 con 10 lineas E-mail: amando.mastachi@notaria121.com

- 5 -
130696

se expidan, su correlativo el 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y sus correlativos para las demás Entidades Federativas de la República Mexicana, el apoderado tiene todas las facultades de un administrador general; podrá realizar todos los actos y otorgar todos los contratos y convenios tendientes a la conservación del patrimonio de la Sociedad poderdante; administrar toda clase de bienes muebles e inmuebles, celebrar contratos de arrendamiento, cobrar o pagar sus rentas o productos y su guarda la hará en la forma que estime necesario. -----

SEGUNDO. "Se OTORGA en favor de la señora MARTHA BEATRIZ AGUILAR CALDERÓN, un Poder General a ejercitarse de manera individual con las siguientes facultades:

1.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.- Con todas las facultades generales y las especiales que requieran poder o cláusula especial en términos de los párrafos primero y segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y su correlativo en los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, y del Código Civil Federal, única y exclusivamente, para que realice todos los actos que sean necesarios o que juzgue convenientes que tengan que realizarse ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de los Estados Unidos Mexicanos, el Servicio de Administración Tributaria, la Tesorería de la Ciudad de México, la Procuraduría General del Consumidor, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y Administradoras del Fondo de Ahorro para el Retiro, el Gobierno del Distrito Federal, las Entidades Federativas y sus distintas dependencias, o cualesquier autoridad fiscal o administrativa, municipal, estatal, federal, descentralizada o desconcentrada, pudiendo gestionar, desahogar y realizar cualquier trámite administrativo o fiscal, así como para solicitar la Clave de Identificación Electrónica Confidencial "CIEC", para presentar las declaraciones anuales y/o mensuales, pago de impuestos, altas y bajas, entre otros, y gestione, desahogue y realice cualquier trámite administrativo o fiscal, facultándolo para firmar y recibir toda clase de documentos, obtener la firma electrónica Avanzada "Fiel", así como para firmar y recibir toda clase de documentos, sean públicos o privados. -----

III.- Asuntos Generales.

III.1. "El Presidente de la Asamblea cuestionó a los accionistas si existía algún asunto adicional que a su consideración debiera tratarse en la presente Asamblea a fin de que en este acto se desahogara y se dejara constancia en la misma, a lo que los accionistas manifestaron que no hay ningún otro asunto que a su juicio deba desahogarse en la presente Asamblea." -----

IV. Clausura de la Asamblea, redacción del Acta y designación de Delegado Especial que dará cumplimiento a los acuerdos tomados en la presente Asamblea.

IV.1. "Con base en todo lo anterior, el Presidente de la Asamblea indicó la conveniencia de designar a los Delegados Especiales de la misma para que en su caso, se encarguen de ratificar y formalizar los acuerdos tomados en esta Asamblea y protocolizar el Acta que de la misma se levante; puntuizando asimismo que también resultaba conveniente que se nombrara a las personas autorizadas para expedir las copias simples o autenticadas de dicha Acta, en su integridad o en lo conducente".

En virtud de lo anterior, previas las deliberaciones del caso, la Asamblea General de Accionistas, en su carácter de Órgano Supremo de la Sociedad y los Accionistas por su propio derecho y por virtud de sus firmas al final de la presente Acta mismas que harán las veces de la Lista de Asistencia, y sin que existiera abstención, oposición o voto en contra alguno, por unanimidad de votos los presentes reunidos en Asamblea tomaron los siguientes: -----

--ACUERDOS

PRIMERO. "Se autoriza al señor Jesús Mauricio Campos Olmedo para que, como Delegado Especial de la presente Asamblea, en caso de ser necesario, acuda ante el Fedatario Público de su elección a fin de ratificar

y formalizar los acuerdos adoptados en y por esta Asamblea y protocolizar en todo o en parte el acta que de la misma se levante." -----

SEGUNDO. "Asimismo se autoriza a dicha persona para expedir las copias simples o autentificadas, en su integridad o en lo conducente, que de la presente acta les fueren solicitadas." -----

TERCERO. "Debido al desarrollo de la presente Asamblea, los presentes acordaron otorgar y reconocer a la presente Asamblea toda la validez legal y estatutaria que proceda sin limitación alguna, ya que la misma se celebra con todos los requisitos legales y estatutarios aplicables al efecto, en razón de lo cual todos y cada uno de los accionistas renuncian a intentar cualquier acción presente o futura tendiente a desvirtuar lo anterior." -----

No habiendo otro asunto que tratar, se suspendió la presente Asamblea, procediendo el Secretario a redactar la presente Acta la cual, una vez que fue leída, fue aprobada en su integridad y firmada para constancia por el Presidente y el Secretario, haciéndose constar que desde su inicio de su desarrollo hasta el final estuvieron presentes los que en ella intervinieron, con lo cual el Presidente declaró la Asamblea clausurada el mismo día de su celebración, agradeciendo a los presentes su asistencia y participación.-----

Siguen firmas". -----

----- **C L Á U S U L A S** -----

PRIMERA.- A solicitud del señor Jesús Mauricio Campos Olmedo, queda protocolizada el acta de la Asamblea General de Accionistas de "**CONDUCTORA DE SUEÑOS Y SIMILARES**", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que ha quedado transcrita en el antecedente cuarto de este instrumento, para que surta todos sus efectos legales.-----

SEGUNDA.- Quedan formalizados los nombramientos como apoderados de "**CONDUCTORA DE SUEÑOS Y SIMILARES**", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a favor de los señores **JESÚS MAURICIO CAMPOS OLMEDO** y **MARTHA BEATRIZ AGUILAR CALDERÓN** quienes gozarán de las facultades señaladas en el acta que ha quedado transcrita en el antecedente cuarto de este instrumento.-----

YO EL NOTARIO CERTIFICO QUE: -----

I.- Me identifiqué plenamente como notario titular de la notaría ciento veintiuno de la Ciudad de México ante el compareciente, quien a mi juicio tiene capacidad legal para la celebración de este acto y me aseguré de su identidad conforme a la relación que agrego al apéndice de este instrumento con la letra "B".-----

II.- Dí a conocer al compareciente el aviso de privacidad respecto del manejo de los datos personales que me ha proporcionado para otorgar el presente instrumento y le informé que el mismo puede ser consultado en la página de internet www.notaria121.com.mx.-----

III.- El representante de "**CONDUCTORA DE SUEÑOS Y SIMILARES**", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, acredita la personalidad que ostenta con el acta de asamblea que ha quedado transcrita en el antecedente cuarto de este instrumento y con lo relacionado e inserto en los antecedentes, y declara que no le ha sido revocada, modificada, ni se ha extinguido, así como que su representada se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto.-----

IV.- A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo veintisiete párrafo noveno del Código Fiscal de la Federación, el compareciente me exhibe las claves del Registro Federal de Contribuyentes y las Cédulas de Identificación Fiscal de los integrantes de la Asamblea cuya acta se protocoliza en este instrumento, las cuales agrego al apéndice del mismo con la letra "C".-----

V.- El representante de "**CONDUCTORA DE SUEÑOS Y SIMILARES**", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, manifiesta que su representada no tiene obligación de inscribirse en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.-----



NOTARIA 121
AMANDO MASTACHI AGUARIO

Prolongación Paseo de la Reforma 1015, Corporativo Sta. Fe, Torre "A", Planta Baja ,
Colonia Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01210, México, D.F.
TEL/FAX: 9183 3370 con 10 líneas E-mail: amando.mastachi@notaria121.com

- 7 -
130696



VI.- En los términos de lo dispuesto en el Código de Comercio y la Ley General de Sociedades Mercantiles el poder que en este instrumento se formaliza no será objeto de inscripción en el Registro Público de Comercio respectivo.-----

VII.- El compareciente declara por sus generales ser: -----

Mexicano, originario de Morelia, Estado de Michoacán, donde nació el dia veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, casado, con domicilio en calle Querétaro número dieciocho, interior doscientos tres, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal cero seis mil setecientos, marketing digital, con Registro Federal de Contribuyentes "CAOJ ochenta y cuatro once veintiocho B tres siete" y Clave Única de Registro de Población "CAOJ ochenta y cuatro once veintiocho HMNMLS cero uno".-----

VIII.- Manifiesta el compareciente que las declaraciones que realizó en este instrumento, las hizo bajo protesta de decir verdad y que le di a conocer las penas en que incurre quien declara con falsedad.-----

IX.- El compareciente declara que los documentos presentados para la formación de este instrumento son auténticos, que las firmas que aparecen en los mismos son de las personas que se relacionan y ocupan los cargos con que se ostentan y que sus fechas, son las de su expedición o celebración, así como que tales documentos se refieren a los objetos que en los mismos se precisan.-----

X.- El acta que por el presente instrumento se protocoliza no tiene indicio alguno de falsedad.-----

XI.- Tuve a la vista los documentos citados en este instrumento.-----

XII.- "D-11".-Leido y explicado el valor, consecuencias y alcances legales de este instrumento al compareciente, enterado del derecho que tiene de leerlo personalmente, manifestaron su comprensión plena y conformidad con él, firmándolo e imprimiendo la huella digital correspondiente al pulgar de su mano derecha el dia diecinueve de octubre de dos mil diecisésis, mismo momento en que lo autorizo.-----

-----Doy fe.-----

Firma y huella digital del señor Jesús Mauricio Campos Olmedo.-----

Amando Mastachi Aguario.-----Firma.-----

El sello de autorizar.-----

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en la Ciudad de México, a continuación se transcribe:-----

"ART. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.-----

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.-----

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".-----

EXPIDO SEGUNDO TESTIMONIO SEGUNDO EN SU ORDEN PARA CONSTANCIA DE "CONDUCTORA DE SUEÑOS Y SIMILARES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN SIETE PÁGINAS ÚTILES.-----

CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.-----

DOY FE.-----

mtrm/JARC*-----

